



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0050-R-2021
Piura, 19 de enero de 2021

VISTO

El expediente N° 273-6700-20-7, que remite el Ing°. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura; relacionado con la aprobación del expediente técnico definitivo de la IOARR 2490747: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**"; y

CONSIDERANDO:

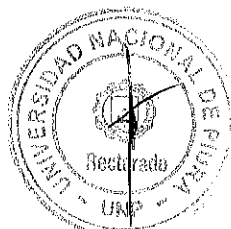
Que, mediante resolución rectoral 0207-R-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó: **“ARTÍCULO ÚNICO. - AUTORIZAR, la elaboración del Proyecto a nivel de perfil “Creación del Vivero Experimental Ricardo Ramos Plata de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, región Piura”.**

Que, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0762A-R-2020, de fecha 21 de setiembre de 2020, se resuelve: **“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la elaboración del Expediente Técnico con Código Único 2490742: “Mejoramiento del Servicio en el Vivero Experimental Ricardo Ramos Plata - Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura Distrito de Castilla Provincia de Piura Departamento de Piura”, cuyo costo total es de S/1.466,317.06 (Un Millón cuatrocientos sesenta y seis mil Trescientos diecisiete con 06/100 soles). ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, provea los recursos necesarios, de acuerdo a los recursos asignados a dicho proyecto”.**

Que, mediante Carta N° 003-2020/JKYS-UNP-2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, remitida por el Ing. JORDAN KEVIN YOVERA SULLO, Consultor a cargo de la elaboración del expediente técnico e inclusión de protocolos sanitarios COVID 19 DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, para evaluación y/u observación, conforme a los plazos establecidos en los Términos de referencia.**

Que, mediante Oficio N°0663-OClyDI/DGA-UNP-2020, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura de la UNP, Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO, se dirige ante el Director General de Administración, con la finalidad de Alcanzarle el Expediente Técnico Definitivo e inclusión de Protocolos Sanitarios Covid-19 del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.** para su aprobación, señalando, que dicha oficina aprueba el expediente que ha sido elaborado por el Ing. Jordan Kevin Yovera Sullón, teniendo como bases del presupuesto el mes de diciembre de 2020. Asimismo, manifiesta que la Inversión del Expediente Técnico Definitivo es tal como se muestra en el cuadro adjunto:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO
Elaboración de Expediente Técnico	33,000.00
Obras Civiles	1'397,615.06
Equipamiento	242,040.00
Mobiliario	11,050.00
Plan Covid - 19	45,836.72
Supervisión	69,750.00
Liquidación	20,000.00
TOTAL S/	1'809,291.78





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0050-R-2021
Piura, 19 de enero de 2021

Que, mediante Informe N°0002-2021-OPPI-OCP-UNP, de fecha 14 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planes y Proyectos de Inversión - Oficina Central de Planificación de la UNP, Lic. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué, informa lo siguiente:

Que, en referencia al expediente N° 273-6700-20-7 y al Oficio N°0663-OCIyDI/DGA-UNP-2020, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura, alcanza y aprueba el expediente técnico definitivo de la IOARR, identificada con código único N°2490747: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", manifiesta que luego de revisada la información esta incluye los protocolos sanitarios Covid-19 y teniendo en cuenta la aprobación del expediente técnico definitivo e inclusión de Protocolos Sanitarios en el marco de la emergencia, solicitando la opinión legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y se proceda a la aprobación mediante el documento resolutivo correspondiente, señala que el costo total de la inversión quedaría de la siguiente manera:



COMPONENTE	TOTAL PRESUPUESTO
1.- Elaboración de Expediente Técnico	33,000.00
2.- Obras Civiles	1'397,615.06
3.- Mobiliario	11,050.00
4.- Equipamiento	242,040.00
5.- Plan Covid - 19	45,836.72
6.- Supervisión	69,750.00
7.- Liquidación	20,000.00
TOTAL S/	1'809,291.78

Que, con Oficio 0045-J-OCP-UNP-2021, de fecha 14 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación remite al Director General de Administración solicitando la autorización para el trámite de tres expedientes, donde se incluye el expediente N° 273-6700-20-7 referido al expediente técnico definitivo de la IOARR, identificada con código único N°2490747: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, con Informe N° 24-2021-OCAJ-UNP de fecha 18 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia de la aprobación del Expediente técnico definitivo e inclusión de los protocolos del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". recomendando:

1. APROBAR la actualización del Expediente Técnico Definitivo del proyecto identificado con el Código Único N° 2490747: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora de inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico.
3. EMITIR la Resolución Rectoral correspondiente.



Que, el vigente Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su artículo 34°, numerales 34.1, 34.2 literales a) y b), y 34.3, lo siguiente:



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0050-R-2021
Piura, 19 de enero de 2021

"Artículo 34. Valor referencial

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia..."

Que, el artículo 186 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra...". En ese sentido, el presente (01) Expediente Técnico IOARR - OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", deberá contar con un inspector debidamente designado por la Entidad o con un supervisor contratado para dicho fin.

Que, por otro lado, como responsable de la gestión administrativa y la conducción de los procesos financieros de la Entidad, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria (artículo 74°) y el Estatuto UNP (artículo 218°), el presente Expediente cuenta con la aprobación del Director General de Administración, conforme se aprecia de la Hoja de Trámite en la que se encuentra consignada su firma. Asimismo, el artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura (concordado con el artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N°





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0050-R-2021

Piura, 19 de enero de 2021

30220), señala que: *"El Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...) Tiene a su cargo... la dirección, conducción y gestión... de la universidad. Sus atribuciones son las siguientes: 175.3. Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. En consecuencia, conforme a las atribuciones del Titular del Pliego (Rector), se deberá emitir documento resolutorio mediante el cual se apruebe el presente (01) Expediente Técnico IOARR - OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, Departamento de Piura", materia del presente informe.*

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico Definitivo e inclusión de Protocolos Sanitarios Covid - 19 del proyecto identificado con el Código Único N° 2490747: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL VIVERO EXPERIMENTAL RICARDO RAMOS PLATA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA EN LA LOCALIDAD CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo total es de Un Millón Ochocientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 78/100 Soles (S/ 1'809,291.78.00), desgastado como se detalla a continuación:

COMPONENTES	TOTAL PRESUPUESTO
Elaboración de Expediente Técnico	33,000.00
Obras Civiles	1'397,615.06
Equipamiento	242,040.00
Mobiliario	11,050.00
Plan Covid - 19	45,836.72
Supervisión	69,750.00
Liquidación	20,000.00
TOTAL S/	1'809,291.78

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, provea los recursos necesarios, de acuerdo a los recursos asignados a dicho proyecto.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el original del expediente técnico debe quedar en el archivo de Secretaría General, ser proporcionado en calidad de préstamo al consultor Ing. Jordan Kevin Yovera Sullón, a fin de que haga entrega de dos (02) copias del Expediente Técnico Definitivo de la Obra y en medio magnético (CD) a la Oficina Central de Ingeniería y Desarrollo de Infraestructura para su custodia.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la fuente de financiamiento correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPU, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA., OCEP(4), OCP(2), CONSULTOR, OCISG, OCYDI, OCI, UF, OCAJ, ABAST, OPPI, ARCHIVO(2)
16 copias // SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL